

## CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN ADEUROPA DENTRO DEL PROGRAMA DE “FORMACIÓN DE GESTORES DE I+D+i” (GESTIDI), PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES RECEPTORAS DE GESTORES DE I+D+i.

La Fundación ADEUROPA tiene entre sus objetivos básicos promover y fomentar la participación de los actores públicos y privados de Castilla y León en las iniciativas y programas de I+D+i.

Uno de los elementos fundamentales para la incorporación de los distintos agentes a estos programas competitivos de I+D+i es la disponibilidad de recursos humanos especializados, lo que se está convirtiendo en una importante barrera de entrada.

En este sentido, la Fundación ADEuropa, con el fin de dotar al tejido empresarial regional de profesionales con formación especializada en la gestión de la I+D+i, puso en marcha en 2008 el Programa Piloto de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI), cuya consolidación se procuró a través de la puesta en marcha de una segunda edición (GESTIDI 09), edición que mejoraba algunos aspectos de la primera y la actual convocatoria del Programa (GESTIDI 10).

Dicho programa contempla la formación teórica específica en materia de I+D+i de titulados universitarios, así como formación práctica a desarrollar en las empresas, y agrupaciones empresariales innovadoras asignadas a los gestores, de manera que puedan contribuir a la mejora competitiva de las mismas promoviendo, facilitando e impulsando su participación en los programas e iniciativas relacionados con la I+D+i, así como colaborando en su gestión.

Con este programa, se espera que la inserción en las **empresas o agrupaciones empresariales innovadoras (AEIs)**, en adelante entidades receptoras, de este tipo de perfil profesional actúe como elemento catalizador y facilite el desarrollo de sus actividades de I+D+i.

El programa se desarrollará a través de un periodo de formación teórica, que se llevará a cabo en las instalaciones de Fundación ADEuropa o en otras instalaciones de Valladolid dispuestas a tal efecto, complementado por un periodo de práctica formativa en empresas de la región.

Durante ambos periodos, los gestores seleccionados, recibirán aportaciones económicas en concepto de becas de formación, que serán financiadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De esta forma, la Fundación ADEUROPA,

**DISPONE:**

**PRIMERO.-** La apertura de un proceso de selección de empresas y agrupaciones empresariales innovadoras, interesadas en acoger a los titulados universitarios seleccionados y desarrollar los proyectos formativos definidos.

**SEGUNDO.-** La duración global máxima del Programa de Formación de Gestores de I+D+i será de ocho meses, estructurados en un primer periodo de formación teórica y un segundo periodo de práctica formativa en las entidades participantes, que dará comienzo una vez finalizado el periodo de formación teórica.

Durante la duración del programa, los gestores seleccionados recibirán una aportación económica en forma de beca, de 8.160,00 euros brutos, a razón de MIL VEINTE EUROS, (1.020,00.- €), brutos mensuales o la parte proporcional que corresponda desde la fecha de inicio o formalización de la misma hasta la finalización de la formación. Sobre estas cantidades se practicarán las retenciones que por el I.R.P.F. corresponda efectuar, de acuerdo a la legislación vigente.

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS

#### Primera.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria, **en régimen de concurrencia competitiva** es la selección de **empresas y agrupaciones empresariales innovadoras como entidades receptoras de gestores de I+D+i** en las cuales los titulados universitarios seleccionados, a través de una convocatoria pública dentro del Programa de Formación de Gestores de I+D+i, desarrollarán los proyectos formativos propuestos.

El objeto de la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, es la concesión de becas a personas físicas para la formación de gestores de I+D+i, destinadas a capacitar especialistas en materia de gestión de I+D+i a través de formación teórica y de práctica formativa desarrollada en empresas y agrupaciones empresariales innovadoras receptoras.

#### Segunda.- PARTICIPANTES

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas empresas que tengan domicilio social o establecimiento productivo en Castilla y León, que desarrollen y ejecuten actividades de I+D+i.

2. Podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas agrupaciones empresariales innovadoras (AEIs) con personalidad jurídica propia, con domicilio social en Castilla y León, que estén inscritas o hayan iniciado los tramites de inscripción a fecha de remisión de la solicitud de participación en GESTIDI, en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

3. Las entidades receptoras deberán no hallarse incursas en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones.

Cada entidad solicitante podrá optar a incorporar **un gestor de I+D+i por convocatoria**.

4. Las entidades, interesadas en participar en el programa de Formación de Gestores de I+D+i deberán elaborar y entregar un **proyecto formativo** para el gestor asignado cuya ejecución y desarrollo cumpla con los siguientes requisitos:

- a) El proyecto formativo deberá ir orientado a aspectos relacionados con la **gestión de la I+D+i** a desarrollar en la entidad solicitante. Se considerarán improcedentes, los proyectos formativos dirigidos a la ejecución técnica de un proyecto de I+D+i.
- b) Que la ejecución y desarrollo del proyecto formativo tenga lugar en los centros de trabajo de la entidad ubicados en Castilla y León.
- c) Debe ir dirigido a potenciar el posicionamiento de la entidad receptora en las actividades y programas de I+D+i a nivel regional, nacional, europeo e internacional y a contribuir a la mejora en la gestión de dichas actividades de I+D+i dentro de la misma.

5. Los **aspectos valorables** en el proceso de adjudicación serán los siguientes:

- Ámbito de actuación de las empresas y AEIs solicitantes, priorizando los **sectores** considerados **estratégicos** o **emergentes** para la región.
- Valor añadido de la incorporación del gestor de I+D+i en la empresa.
- Calidad y relevancia de las actividades de I+D+i planteadas.
- Perspectivas profesionales para el gestor de I+D+i en el seno de la organización.
- Adecuación de la solicitud presentada por la empresa a los objetivos del Programa Formativo GESTIDI.
- Capacidad de las entidades receptoras de gestores respecto a los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del proyecto formativo.

### **Tercera.- SOLICITUDES**

Las solicitudes para participar en el programa se deberán enviar a través de la página Web de ADEuropa <http://gestidi10.adeuropa.org>. Aquellas entidades que no tengan la posibilidad de cumplimentarla por medios telemáticos, podrán descargar un formulario (.doc) que deberán enviar por correo postal, a la sede social del la Fundación ADEuropa C/Jacinto Benavente 2, 3ª Planta Sur, 47195 Arroyo de la Encomienda, Valladolid, indicando la referencia Referencia: “**GESTIDI 2010-Entidades**”.

El plazo para enviar las solicitudes finaliza el 15 de Agosto de 2010.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán objeto de inadmisión.

Sólo se admitirá una solicitud por entidad y convocatoria.

Los datos contenidos en los registros requeridos en la solicitud, se conservarán durante el plazo de 2 años a contar desde la fecha de finalización de entrega de solicitudes.

## Cuarta.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para iniciar el proceso de selección, será necesario cumplimentar y presentar la solicitud de participación a través de la vía telemática, o en su caso a través de envío postal.

En dicha solicitud se requiere entre otros datos, aquellos relativos a información general y aspectos relacionados con las actividades de la entidad en materia de I+D+i, así como la memoria del proyecto formativo según modelo previsto.

Posteriormente, una vez preseleccionadas las entidades receptoras, éstas, deberán aportar, preferentemente por vía telemática, la siguiente documentación:

- a. Acreditación de la personalidad del titular: Estatutos vigentes registrados, etc
- b. DNI del representante.
- c. NIF o CIF de la empresa solicitante.
- d. Acreditación de los poderes de representación.
- e. Exclusivamente en el caso de las AEIs: Copia de la resolución de inscripción o solicitud de registro en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- f. IAE correspondiente al Centro de Trabajo de Castilla y León.

En el caso de que la entidad preseleccionada haya sido beneficiaria de anteriores ediciones del programa, y siempre y cuando la situación no haya cambiado sustancialmente, se podrá hacer referencia en la solicitud a dicha circunstancia, hecho que eximirá de la presentación de la documentación adicional para la presente convocatoria.

#### **Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La evaluación y selección de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión de Selección de la Fundación ADEUROPA que estará compuesta por el Director General de la Fundación ADEuropa, un representante de la División de I+D+i y un representante del Área de Administración. Dicha Comisión se creará el día de la publicación de estas bases y será disuelta una vez haya finalizado el proceso de selección.

La Comisión valorará la idoneidad de las empresas y entidades beneficiarias de acuerdo con los criterios señalados anteriormente.

La Comisión propondrá una lista de entidades seleccionadas para participar en el programa. Asimismo podrá proponer una lista de suplentes para el supuesto en el que las entidades seleccionadas renuncien o no puedan participar en el programa.

La Comisión de Selección si las condiciones así lo obligan, podrá proponer que la convocatoria quede total o parcialmente desierta.

#### **Sexta.- RESOLUCIÓN.**

La convocatoria será resuelta por la Comisión de Selección, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiese habido comunicación expresa a las empresas candidatas, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Se procederá a la comunicación personal a las empresas seleccionadas, debiendo éstas aceptar la adjudicación en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación, salvo causa excepcional justificada, a través de la firma de un impreso normalizado.

En los casos de no aceptación o de aceptación fuera de plazo, se entenderá que la entidad receptora renuncia a participar en el programa, efectuándose llamamiento a las empresas candidatas suplentes disponibles siguiendo el orden de prioridad establecido.

La decisión del Comité de Selección, en lo relativo a las entidades receptoras seleccionadas para participar en el programa de formación de gestores, estará disponible en la página web de la Fundación ADEuropa (<http://gestidi10.adeuropa.org>) una vez firmada la aceptación de participación en el programa por parte de la empresa, durante el plazo máximo de 1 mes.

### **Séptima.- DURACIÓN**

**1** – La duración global máxima del Programa de Formación de Gestores de I+D+i será de ocho meses dedicados a formación teórica y práctica formativa. La práctica formativa mediante estancia en empresa dará comienzo una vez finalizado el periodo de formación teórica.

- El periodo formativo tendrá una duración máxima de 2 meses y se impartirá en las instalaciones de la Fundación ADEUROPA en Valladolid, o en otras instalaciones de Valladolid dispuestas a tal efecto.
- Los meses de prácticas formativas en las empresas participantes, se desarrollarán, en el centro de trabajo que determine la empresa en su solicitud.

La determinación del gestor de I+D+i asignado a cada entidad receptora, se obtendrá de la convocatoria de selección titulados universitarios, publicada a tal efecto en el marco Programa de Formación de Gestores de I+D+i.

## **Octava. – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.**

**1.-** Desarrollar el proyecto formativo de acuerdo con la memoria descriptiva del mismo.

**2.-** La entidad participante, está obligada a designar una persona que realizará la función de **tutor del gestor**, que será el responsable de la formación práctica, desempeñará las funciones de dirección técnica del proyecto formativo, acogerá y prestará una atención personalizada y profesional al mismo. Además será el **interlocutor único con la Fundación ADEuropa**.

**3.-** La entidad beneficiaria colaborará estrechamente en el seguimiento de las actividades realizadas por los gestores, durante la práctica formativa, facilitando la información detallada de las mismas durante dicho periodo.

Asimismo validará los informes a entregar a la Fundación ADEuropa por el gestor seleccionado, consistentes en la elaboración de unas memorias relativas a las actividades realizadas en el proyecto formativo, resultados conseguidos, según un modelo normalizado facilitado por la Fundación ADEuropa.

**4.-** Dado su carácter formativo, la concesión y disfrute de la beca no implicará relación contractual o estatutaria alguna entre el beneficiario y la Fundación ADEuropa. Sin embargo, la Fundación ADEuropa suscribirá a favor del becario, desde el día de comienzo del programa de formación de gestores, y hasta la finalización del mismo un seguro de accidentes, incluida la asistencia sanitaria, y otro de responsabilidad civil por las lesiones y daños que pudieran acaecer en el desarrollo y ejecución de la beca.

**5.-** Como consecuencia de la aceptación de la participación en el programa se procederá a la firma por triplicado de un convenio normalizado, entre la entidad receptora, el gestor de I+D+i y la

Fundación ADEuropa. En dicho convenio se reflejará el contenido del proyecto formativo a desarrollar, así como todos los derechos y obligaciones que asumen las partes.

Un ejemplar debidamente firmado será entregado a cada una de las partes.

**6.-** La entidad beneficiaria está obligada a respetar las normas relativas a la protección de datos de carácter personal.

**7.-** La entidad deberá poner a disposición del becario los medios materiales y humanos necesarios para desarrollar el proyecto bajo la dirección del tutor empresarial y la supervisión de la Fundación ADEuropa.

**8.-** A efectos de llevar a cabo la liquidación y pago mensual de la beca por parte de la Fundación ADEuropa, el tutor empresarial emitirá el día 25 de cada mes o el inmediato día hábil anterior un informe de seguimiento según modelo normalizado, en el que se reflejarán las incidencias de asistencia del becario en el mes de devengo y en los últimos 5 días hábiles del mes anterior.

#### **Novena.- PROTECCION DE DATOS:**

Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos para la solicitud de la presente convocatoria y la documentación que se adjunte a la solicitud, que contenga datos de carácter personal susceptibles de tratamiento según lo establecido en la citada Ley Orgánica, serán incluidos en un fichero cuyo responsable es la Fundación ADEuropa.

Esta recogida de datos de carácter personal tendrá por finalidad facilitar la participación en proyectos de cooperación e intercambio de información entre sus participantes y serán almacenados en un registro denominado "CONSORCIOS".

El responsable del fichero se compromete a adoptar tanto las medidas organizativas como de seguridad necesarias para la protección de los datos.

Asimismo, la firma de los Anexos citados conllevará la autorización expresa del titular de los datos, a favor de la Fundación ADEuropa, para ceder los mismos a los órganos competentes en la gestión de becas de formación teórico-práctica de titulados de la Junta de Castilla y León y los organismos institucionales, para la misma finalidad citada anteriormente.

La firma de los correspondientes documentos de la solicitud de ayuda, conllevará la autorización y consentimiento, por parte del titular de los datos, para la inclusión de los mismos en el fichero anteriormente indicado, aceptando con ello estar informado de las condiciones y cesiones detalladas en la presente convocatoria pudiendo, en cualquier caso, ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a: Fundación ADEuropa, C/ Jacinto Benavente nº 2, 3ª Planta Sur, 47195 Arroyo de la Encomienda, Valladolid o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [info@adeuropa.org](mailto:info@adeuropa.org)

#### **Décima.- SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA y REINTEGRO DE CANTIDADES.**

La Fundación ADEuropa, podrá suspender el desarrollo del Programa de Formación de Gestores de I+D+I, si la empresa participante no cumple las obligaciones establecidas, o las actividades desarrolladas por la empresa receptora se consideran anormales dentro de los parámetros de la presente convocatoria.

De manera que se procederá a la suspensión del programa por la Fundación ADEuropa, previa audiencia al interesado, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

- b) Obtención de la condición de entidad receptora del programa GESTIDI, sin reunir las condiciones requeridas para ello.
  
- c) Incumplimiento de la finalidad para el cual se definió el programa. Incidencia sobre la formación del becario, proyecto formativo aprobado y condiciones de desarrollo de la beca.

Valladolid, 9 de julio de 2010

Jorge Izquierdo Zubiate

Director General de la Fundación ADEuropa